RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 226 -2016-MDCC

Cerro Colorado, 11 JUL 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, de conformidad con el Artículo 06 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972: *"la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*; en concordancia a lo dispuesto por el inciso 17 del artículo 20° del mismo cuerpo legal: *"son atribuciones del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza"*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 160-2015-MDCC de fecha 14 de Abril del 2015, se designó mediante el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios al **ABOG. CARLOS ALBERTO SOSA FLOR** en el cargo de confianza de Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y a fin de garantizar la adecuada ejecución de los diferentes sistemas administrativos aplicables a la Municipalidad y el cumplimiento de las políticas de gestión municipal; resulta necesario dejar sin efecto su designación al 12 de julio del 2016, quien deberá hacer la entrega de cargo a su sucesor conforme a las formalidades de ley;

Que, teniendo en cuenta éstos considerandos y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA al 12 de julio del 2016, la designación efectuada mediante Resolución de Alcaldía N° 160-2015-MDCC de fecha 14 de Abril del 2015, del **ABOG. CARLOS ALBERTO SOSA FLOR** en el cargo de confianza de Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR las gracias por los servicios prestados a la entidad, en el ejercicio de sus funciones, habiéndolo desempeñado de manera eficiente y responsable.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de las áreas pertinentes, se proceda a efectuar la respectiva liquidación de beneficios de ley, debiéndosele abonar previa entrega de cargo conforme al ordenamiento y formalidades de ley.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER se cumpla con notificar la resolución al interesado y demás áreas involucradas conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
COPIA CERTIFICADA: Quien suscribe Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, dejo constar que la presente copia es idéntica a la original con la cual compare
Cerro Colorado, 12 JUL 2016
Abog. Katherine Olenka Chávez Bernales
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

Mariano Melgar Nº 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax: 054-254776
Pagina Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail:imagen@municerrocolorado.gob.pe

Sembrando Progreso 2015 - 2018